

LA PLATA, 23 de enero de 1980-

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 19 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase la ampliación del 30% del monto del Contrato de la
-----Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA/
1ra. ETAPA - CONSTRUCCION MURO DE SEGURIDAD", que se tramita por Expediente
N°4061-14936/78 Alcance 26, por un monto de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIE
TOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$98.338.279).-

ARTICULO 2°.-Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán trabajos adici
-----nales de la obra mencionada en el Artículo anterior y oportuna
mente aprobados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,
debiendo suscribirse el correspondiente Contrato Ampliatorio.-

ARTICULO 3°.-La ampliación se financiará con crédito de la Cuenta Especial
-----creada con los aportes provenientes del Ministerio de Salud de
acuerdo al Convenio suscripto oportunamente.-

ARTICULO 4°.-Cúmplase, regístrese y publíquese.-

aj.-


SECRETARIO GENERAL
AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N°4661.-